

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/02/2017/II	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el trece de julio siguiente, visible a fojas de la siete a la diez del expediente.</p> <p>III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p> <p>V. Se solicita a la titular de la oficialía de partes de este instituto, que una vez transcurrido el plazo antes señalado, informe si se exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a la secretaría de acuerdos de este instituto.</p>
2	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/105/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el trece de julio siguiente, visible a fojas de la siete a la diez del expediente.</p> <p>III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p> <p>V. Se solicita a la titular de la oficialía de partes de este instituto, que una vez transcurrido el plazo antes señalado, informe si se exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a la secretaría de acuerdos de este instituto.</p>
3	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/96/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NAOLINCO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el doce siguiente, visible a fojas de la siete a la nueve del expediente.</p> <p>III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p> <p>V. Se solicita a la titular de la oficialía de partes de este instituto, que una vez transcurrido el plazo antes señalado, informe si se exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a la secretaría de acuerdos de este instituto.</p>
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/987/2012/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha tres de diciembre de dos mil doce.</p> <p>SEGUNDO. Los C.C: José Miguel Ángel Gómez Juárez y Silvestre Tito Fernández Pérez, el primero en su calidad de ex Titular y el último en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, incurrieron en desacato al desatender lo ordenado por la ley de transparencia y por el Pleno de este Instituto en el fallo dictado dentro del expediente al rubro citado.</p> <p>TERCERO. Se APERCIBE a José Miguel Ángel Gómez Juárez como ex Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, ante el incumplimiento de la resolución de tres de diciembre de dos mil doce.</p> <p>CUARTO. Se APERCIBE a Silvestre Tito Fernández Pérez, como Titular de la</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado, que si en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa, que podrá establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.</p> <p>QUINTO. Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ, para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, aplique las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad, a los servidores públicos o ex servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>SEXTO. Vencido el plazo otorgado o si compareciera el Titular de la Unidad antes citado debe darse vista de nueva cuenta al Pleno para que determine lo que en derecho proceda.</p>
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/667/2015/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha diez de junio de dos mil quince.</p> <p>SEGUNDO. El C. Silvestre Tito Fernández Pérez, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, incurrió en desacato al desatender lo ordenado por la ley de transparencia y por el Pleno de este Instituto en el fallo dictado dentro del expediente al rubro citado.</p> <p>TERCERO. Se APERCIBE al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado, que si en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa, que podrá establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.</p> <p>CUARTO. Vencido el plazo otorgado o si compareciera el Responsable de la Unidad antes citado debe darse vista de nueva cuenta al Pleno para que determine lo que en derecho proceda.</p>
6	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/987/2015/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince.</p> <p>SEGUNDO. El C. Silvestre Tito Fernández Pérez, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, incurrió en desacato al desatender lo ordenado por la ley de transparencia y por el Pleno de este Instituto en el fallo dictado dentro del expediente al rubro citado.</p> <p>TERCERO. Se APERCIBE al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado, que si en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa, que podrá establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.</p> <p>CUARTO. Vencido el plazo otorgado o si compareciera el Responsable de la Unidad antes citado debe darse vista de nueva cuenta al Pleno para que determine lo que en derecho proceda.</p>
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/1067/2015/II	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil quince.</p> <p>SEGUNDO. El C. Silvestre Tito Fernández Pérez, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, incurrió en desacato al desatender lo ordenado por la ley de transparencia y por el Pleno de este Instituto en el fallo dictado dentro del expediente al rubro citado.</p> <p>TERCERO. Se APERCIBE al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado, que si en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificación de la presente resolución, no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa, que podrá establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.</p> <p>CUARTO. Vencido el plazo otorgado o si compareciera el Responsable de la Unidad antes citado debe darse vista de nueva cuenta al Pleno para que determine lo que en derecho proceda.</p>
--	--	--	--	---

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	CUADERNILLO 178/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea participada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido.
2	IVAI-REV/1623/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
3	IVAI-REV/1610/2017/II	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
4	IVAI-REV/1617/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
5	IVAI-REV/1201/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	30 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
6	IVAI-REV/1201/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	30 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
7	IVAI-REV/253/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
8	IVAI-REV/459/2017/II	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	30 DE AGOSTO DE 2017	Por lo que requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto
9	IVAI-REV/1609/2017/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
10	IVAI-REV/1636/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
11	IVAI-REV/1628/2017/I	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
12	IVAI-REV/1226/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
13	IVAI-REV/1226/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
14	IVAI-REV/1203/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
15	IVAI-REV/1172/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EÑ EFECTO DE NOTIFICAR A LAS PARTES EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE
16	IVAI-REV/1212/2017/I Y ACUMULADO	PODER LEGISLATIVO	30 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
17	IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/547/2017/II , con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/547/2017/II ; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles , a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de siete de junio de dos mil diecisiete ; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y d) Que el diecinueve de septiembre del presente año a las diez horas , se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia;

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.
18	IVAI-REV/869/2017/I	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30 DE AGOSTO DE 2017	Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento
19	IVAI-REV/1224/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
20	IVAI-REV/1227/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
21	IVAI-REV/1087/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
22	IVAI-REV/1050/2017/I	PARTIDO ACCION NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
23	IVAI-REV/1060/2017/III	PARTIDO ACCION NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/1204/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	CUADERNILLO 176/2017	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<ul style="list-style-type: none"> I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 176/2017. II. Téngase al Sujeto Obligado notificando el doce de julio de dos mil diecisiete, la contestación de la solicitud del folio antes citado. III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte solicitante la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea participada respecto de este acuerdo, para que la parte solicitante se imponga de su contenido. IV. Se insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones le dé trámite a las solicitudes en los términos que marca la ley de la materia.
2	IVAI-REV/187/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	30 DE AGOSTO DE 2017	<ul style="list-style-type: none"> I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete de mayo siguiente. II. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
3	IVAI-REV/281/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que el efecto de que la solicitante se imponga de su contenido.</p> <p>II. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
4	IVAI-REV/365/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el procedimiento del expediente en que se actúa, para el efecto de notificar a la parte recurrente el proveído de ocho de agosto del presente año, toda vez que de la razón de notificación visible a foja ciento cuatro de autos, se advierte que no fue notificado a la cuenta autorizada por el solicitante.
5	IVAI-REV/448/2017/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinte de junio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiséis de junio siguiente.</p> <p>II. Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que proporciona de manera electrónica lo relativo a las prestaciones contempladas en la fracción VIII de la ley de la materia, sin embargo, de la tabla remitida en cuanto a las contempladas en el rubro de Percepciones en Efectivo, Prestaciones en Adicionales en Especie, Sistemas de Compensación, Comisiones, Dietas, Apoyos Económicos, Bonos, Primas, no existe información agregada, así como también no existe registro en cuanto a las Vacaciones, Apoyo a</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>celular, Gastos de representación y Apoyo para uso de vehículo propio, por lo que en el caso de no contar con lo requerido, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos del área competente para acreditar dicha circunstancia tal y como se ordenó en el fallo dictado en el presente asunto.</p> <p>III. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
6	IVAI-REV/502/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinte de junio del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Se tiene al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud de que en los enlace que... aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
7	IVAI-REV/570/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio, causó estado.</p> <p>II. Se tiene a la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el siete de junio del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que remite la información requerida, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo, inciso b), del fallo en el expediente al rubro citado.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
8	IVAI-REV/586/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el catorce de julio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez de agosto siguiente.</p> <p>II. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado pone a disposición la información solicitada por el recurrente, señalando el lugar donde se encuentra la información requerida y el horario de atención, por lo que se requiere a la parte solicitante para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió por la información que le fue puesta a su disposición sin costo alguno y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado, y atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días ello de conformidad con dispuesto en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia.</p>
9	IVAI-REV/597/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de agosto del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el once siguiente.</p> <p>II. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido la resolución dictada en el presente asunto toda vez que remite la misma información, la cual ya fue analizada en la resolución emitida el veinte de junio del año en curso, y respecto de la cual se indicó que debía proporcionar los anexos de la misma.</p> <p>III. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el reglamento interior de este instituto.</p>
10	IVAI-REV/618/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que siete de agosto del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el once siguiente.</p> <p>III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, porque si bien se remite una lista que señala los vehículos adquiridos en 2015 y 2016, de la cual se desprende el monto pagado, y pone a disposición información sin costo, lo cierto es que respecto a las facturas solicitadas, en la resolución se indicó que:...</p> <p>IV. Por lo que requiriese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto el reglamento interno de este instituto.</p>
11	IVAI-REV/828/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintinueve de agosto del año en curso, causó estado.</p> <p>II. Dígasele al sujeto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, ello en virtud de que no proporciona a la parte recurrente la información que le fue ordenada por este órgano garante, por ende deberá hacer entrega de la información tal y como le fue ordenado en la resolución emitida en los presentes autos, lo cual se transcribe para mayor precisión:</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del veintinueve de agosto al cuatro de septiembre del presente año.</p> <p>IV. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
12	IVAI-REV/836/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintinueve de agosto del año en curso, causó estado.</p> <p>II. A fin de garantizar su derecho de acceso a la información del solicitante se dejan a su disposición en este instituto las constancias de cuenta para que se imponga de su contenido.</p> <p>III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es puesta a disposición, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
13	IVAI-REV/837/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintinueve de agosto del año en curso, causó estado.</p> <p>II. Digasele al sujeto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, ello en virtud de que no proporciona a la parte recurrente la información siguiente: "... detallar a que se refiere el término "Actividades propias de las regidurías", además de no especificar las actividades que se realizaron con motivo del viaje".</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del veintinueve de agosto al cuatro de septiembre del presente año.</p>
14	IVAI-REV/1034/2017/II	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido</p>
15	IVAI-REV/1049/2017/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/1057/2017/II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
17	IVAI-REV/1063/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/1068/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
19	IVAI-REV/1071/2017/II	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/1075/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
21	IVAI-REV/1163/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
22	IVAI-REV/1188/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
23	IVAI-REV/1210/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que es la ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a con el carácter de DELEGADO para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tienen por presentadas a las partes, dando contestación al acuerdo de admisión de trece de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto.
24	IVAI-REV/1210/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/1219/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
26	IVAI-REV/1221/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el ocho de agosto de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintitrés a veinticinco del expediente.
27	IVAI-REV/1221/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
28	IVAI-REV/1600/2017/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA,	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2. Toda vez que de las pantallas obtenidas del "Sistema de comunicación con los sujetos obligados" que se encuentra integrado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en sus formularios "Consultar solicitud de información - Información del solicitante", si bien la parte recurrente señaló como medio de notificación "Correo electrónico", lo cierto es que no indica la cuenta a la cual notificarle, aunado a que en el apartado determinado para señalar domicilio, únicamente escribió la palabra "MEXICO", sin proporcionar más datos para lograr ubicarla. Por lo que al encontrarse este instituto imposibilitado para realizar la diligencia de notificación, al no contar con una cuenta de correo electrónico señalada por el hoy recurrente y ante la falta de elementos que precisen la ubicación de un domicilio, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante cuenta de correo electrónico a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, o en su defecto domicilio para los mismos efectos. 3. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse al sujeto obligado el recurso de revisión y sus anexos, quedándose a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del expediente al rubro citado, las constancias que lo integran.
29	IVAI-REV/1601/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
30	IVAI-REV/1604/2017/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
31	IVAI-REV/1624/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA		1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
32	IVAI-REV/1627/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
33	IVAI-REV/1630/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/1637/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1205/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1218/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1215/2017/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1032/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1077/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1040/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1073/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	IVAI-REV/1220/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
9	IVAI-REV/1220/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1196/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUARAL Y PESCA	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.</p>
11	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1179/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUARAL Y PESCA	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.</p>
12	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1216/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1216/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
14	IVAI-REV/1211/2017/III	OPLE	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de nueve de agosto del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 8. Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, el oficio de cuenta y el disco compacto, ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
15	IVAI-REV/1211/2017/III	OPLE	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	IVAI-REV/1603/2017/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	IVAI-REV/1634/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
18	IVAI-REV/1622/2017/I	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1635/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI-REV/1621/2017/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/1602/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
22	IVAI-REV/1599/2017/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
23	IVAI-REV/1046/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	UNICO. SE REGULARIZA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA EL EFECTO DE NOTIFICAR A LAS PARTES EL ACUERDO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.